



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Jueves 29 de Marzo de 2018

NÚM. 56

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 92, Sección Tercera, de fecha 29 de diciembre del año 2017, Tomo CLXVIII, en el que se publicó Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

LOCALIZACIÓN	DICE	DEBE DECIR
8 Interpretación	kk) Tasa moratoria: A la tasa de interés que se aplica cuando existe un retraso en el pago del microcrédito o del pago de cada una de las amortizaciones en la fecha establecida	kk) Tasa moratoria: A la tasa de interés que se aplica cuando existe un retraso en el pago del crédito o del pago de cada una de las amortizaciones en la fecha establecida
3.4.1. Crédito	Para el otorgamiento de los créditos, el Programa contempla tres esquemas:	Para el otorgamiento de los créditos, el Programa contempla dos esquemas:
3.4.1.1.1. Características de los Crédito	b) Tasa de interés ordinaria. La tasa de interés aplicable será fija mensual del 2% pagadera en cada una de las amortizaciones pactadas.	b) Tasa de interés ordinaria. La tasa de interés aplicable será del 2% (dos por ciento) fija mensual sobre saldos insolutos pagadera en cada una de las amortizaciones pactadas.
3.4.1.1.2. Criterios de elegibilidad	Si Financia Michoacán, atendiendo a la disponibilidad de los recursos del Programa, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a los solicitantes para ser beneficiarios del crédito del Programa, de acuerdo al orden de criterios siguiente:	Si Financia Michoacán, atendiendo a la disponibilidad de los recursos del Programa, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las empresas solicitantes para ser beneficiarios del crédito del Programa, de acuerdo al orden de criterios siguiente:
3.4.1.1.2. Criterios de elegibilidad	c) El solicitante y el aval no deberán tener adeudos ni antecedentes negativos en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Si Financia Michoacán;	c) El solicitante y el aval no deberán tener adeudos ni antecedentes negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Si Financia Michoacán;
3.4.1.1.3. Requisitos:	a) En caso de ser una empresa dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria, presentar la Cédula de Identificación Fiscal, así como opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor de 30 días;	e) En caso de ser una empresa dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria, presentar la Cédula de Identificación Fiscal, así como opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor de 30 días;
3.4.1.1.3. Requisitos:	e) Aval, quién deberá presentar los requisitos señalados en los incisos b), c) y d), en copia legible, y demostrar solvencia económica mediante la presentación de algún documento que compruebe la percepción de ingresos (recibo de sueldo, estado de cuenta bancario, declaración de ingresos u otro documento que lo acredite) y no vivir en el mismo domicilio del solicitante; y,	f) Aval, quién deberá presentar los requisitos señalados en los incisos b), c) y d), en copia legible, y demostrar solvencia económica mediante la presentación de algún documento que compruebe la percepción de ingresos (recibo de sueldo, estado de cuenta bancario, declaración de ingresos u otro documento que lo acredite) y no vivir en el mismo domicilio del solicitante; y,
3.4.1.1.3. Requisitos:	f) En caso de personas morales deberá entregar el acta constitutiva de la empresa sus modificaciones y poderes vigentes, en copia legible. Los requisitos marcados en los incisos b), c) y d) serán del (los) representante (s) legal (es) y el inciso c) y d) de la empresa;	g) En caso de personas morales deberá entregar el acta constitutiva de la empresa sus modificaciones y poderes vigentes, en copia legible. Los requisitos marcados en los incisos b), c) y d) serán del (los) representante (s) legal (es) y el inciso c) y d) de la empresa.
3.4.1.2.1. Características de los Créditos.	b) Tasa de interés aplicable será fija anual del 1.5% (uno punto cinco por ciento) mensual sobre saldos insolutos pagadera en cada una de las amortizaciones pactadas.	b) Tasa de interés aplicable será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) fija mensual sobre saldos insolutos pagadera en cada una de las amortizaciones pactadas.
3.4.1.2.2. Criterios de elegibilidad:	d) El solicitante, el obligado solidario y en su caso el garante no deberán tener adeudos ni antecedentes negativos en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Si Financia Michoacán;	d) El solicitante, el obligado solidario y en su caso el garante no deberán tener adeudos ni antecedentes negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Si Financia Michoacán;
3.4.2.1. Esquemas de garantías.	Esquema 1: Creación o fortalecimiento de fondos de garantías o contragarantías con participación de la Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos e Instituciones de Fomento.	Esquema 1: Creación o fortalecimiento de fondos de garantía o contragarantía con participación de la Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos e Instituciones de Fomento.

4.3. Sanciones.	A las empresas beneficiarias que incumplan con sus obligaciones podrá cancelarse o suspenderse la entrega de los créditos aprobados en su favor y en dado caso solicitar el reintegro de los mismos cuando estos hayan sido desviados para fines distintos a los establecidos en el contrato de crédito, no otorgándose nuevos créditos y registrándose sus antecedentes negativos en el Sistema de Información Crediticia de Sí Financia Michoacán.	A las empresas beneficiarias que incumplan con sus obligaciones, podrá cancelarse o suspenderse la entrega de los créditos aprobados en su favor, y en dado caso se solicitara el reintegro de los mismos cuando estos hayan sido desviados para fines distintos a los establecidos en el contrato de crédito, así mismo podrán no otorgársele nuevos créditos y se realizara el registro de sus antecedentes negativos en el Sistema de Información crediticia de Sí Financia Michoacán.
5.1.1. Del procedimiento de aprobación, formalización y seguimiento de los créditos.	d) Autorización del Crédito. La autorización de los créditos hasta por \$700,000.00, estará en facultades de la Dirección General, para lo cual se requerir la cédula de autorización correspondiente.	d) Autorización del Crédito. La autorización de los créditos hasta por \$700,000.00, estará en facultades de la Dirección General, para lo cual requiere la cédula de autorización correspondiente.
5.1.2. De las acciones de recuperación de los créditos.	c) Tratamiento y cobranza de la cartera vencida..... 1. ... 2. ... 3. Cartera vencida jurídica . Pagos vencidos con antigüedad mayor a ciento veinte días que hayan sido turnados al área jurídica .	c) Tratamiento y cobranza de la cartera vencida..... 1. ... 2. ... 3. Cartera vencida judicial . Pagos vencidos con antigüedad mayor a ciento veinte días que hayan sido turnados al área jurídica .
7.10. Quejas y denuncias. Av. Lázaro Cárdenas número 866, Col. Ventura Puente, C.P: 58020.....Periférico Paseo de la República número 2347, Col. Camelinas C.P. 58290,

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUSTAVO G. MELENDEZARREOLA

DIRECTOR GENERAL

(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL